



ACUERDO de COLABORACIÓN entre las DEFENSORÍAS DEL PUEBLO para impulsar los ODS y la AGENDA 2030



INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende dejar constancia del apoyo de las Defensorías del Pueblo que lo suscriben a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El documento parte explicando el origen de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas que esta plantea, incluyendo el listado de los mismos.

Continúa exponiendo la estrecha relación y conexión de la Agenda 2030 con los Derechos Humanos, dando paso al siguiente apartado, en el que se describe qué papel juegan en este contexto los Defensores y las Defensoras del Pueblo y de qué modo conecta la Agenda con la labor que estos y estas desempeñan.

Por último, se recogen los compromisos asumidos por estas instituciones para colaborar en la consecución de los ODS y de la Agenda 2030, como contribución a una mejor defensa de los derechos de las personas.

LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS Y LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción, un llamamiento universal para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

La Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes. Todos los países miembros la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales.

La Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que conjugan las tres esferas del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Al adoptarla, 193 Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de las personas más pobres y vulnerables.

En los Objetivos y Metas se expone una visión de futuro, según se califica en el texto de la Agenda, sumamente ambiciosa y transformativa, con la siguiente literalidad:

“Aspiramos a un mundo sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar; un mundo sin temor ni violencia; un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social; un mundo en el que reafirmemos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos; un mundo cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible.

Aspiramos a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida; un mundo que invierta en su infancia y donde todos los niños crezcan libres de la violencia y la explotación; un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se

hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables.

Aspiramos a un mundo en el que cada país disfrute de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y de trabajo decente para todos; un mundo donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos hasta los océanos y los mares; un mundo en que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible, incluidos el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; un mundo en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes; un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos”.

Los nuevos Objetivos y metas entraron en vigor el 1 de enero de 2016 y tienen como fin guiar las decisiones a adoptar durante los quince años siguientes.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas.

Objetivo 1: Fin de la pobreza.

Objetivo 2: Hambre cero.

Objetivo 3: Salud y bienestar.

Objetivo 4: Educación de calidad.

Objetivo 5: Igualdad de Género.

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento.

Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento.

Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles:

Objetivo 12: Producción y consumo responsables.

Objetivo 13: Acción por el clima.

Objetivo 14: Vida submarina.

Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres.

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Objetivo 17: Alianzas para reforzar los objetivos.

En España, entre las acciones llevadas a cabo, se aprobó en junio de 2021 la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, que se ha configurado como la hoja de ruta para lograr hacer realidad la Agenda 2030. Es un documento comprensivo a través del cual España renueva y profundiza su compromiso con el logro de la Agenda, traduciendo los ODS en ocho grandes retos de país y fijando qué políticas públicas pueden permitir abordarlos con éxito. Estos ocho retos son los siguientes:

1. Acabar con la pobreza y la desigualdad.
2. Hacer frente a la emergencia climática y ambiental.
3. Cerrar la brecha de la desigualdad de género y poner fin a la discriminación.
4. Superar las ineficiencias de un sistema económico excesivamente concentrado y dependiente.
5. Poner fin a la precariedad laboral.
6. Revertir la crisis de los servicios públicos.
7. Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta.
8. Revitalizar nuestro medio rural y afrontar el reto demográfico.

La implementación de los ODS representa una responsabilidad compartida, que requiere acciones a nivel nacional, regional y local. Desde la UE se ha instado a los Estados miembros a elevar su nivel de ambición en relación a la implementación de la Agenda 2030.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reafirma de forma expresa la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Se pone de relieve que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

Todos los derechos humanos son interdependientes y están interconectados, y toda la Agenda 2030 se establece y se asienta sobre la base de los derechos humanos universales. Esto explica por qué no hay un ODS específico sobre los derechos humanos; porque son parte integrante de cada ODS.

Dicha relación funciona en ambas direcciones: no solo la promoción y protección de los derechos humanos contribuyen a la realización de los ODS, sino que, también, el logro de los ODS puede contribuir al disfrute de los derechos humanos.

En otras palabras, destaca el carácter transversal de los derechos humanos en los objetivos y metas de la Agenda 2030.

También se debe reconocer que no todos los ODS guardan la misma vinculación con los derechos humanos: mientras que en algunos casos la relación es muy evidente y estrecha, en otros puede ser más relativa.

Para hacer realidad la nueva forma de trabajar que impone la Agenda 2030, centrada en no dejar a nadie atrás, deben aplicarse, implementarse y protegerse las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos por parte de los Estados miembros de la ONU.

El cumplimiento de la Agenda 2030 necesita ir acompañado de procesos de planificación, seguimiento y rendición de cuentas. Las normas de derechos humanos y las instituciones de derechos humanos pueden garantizar una implementación y rendición de cuentas coherentes. El sistema de protección de los derechos humanos puede contribuir a este proceso, ayudando a los países a desarrollar planes y mecanismos integrados, y brindándoles la asistencia técnica y el intercambio de buenas prácticas necesarias para avanzar al ritmo requerido por la Agenda 2030.

En el año 2020, las medidas encaminadas a lograr los Objetivos todavía no se estaban desarrollando a la velocidad ni en la escala necesarias, por lo que el Secretario General de la ONU apeló a todos los sectores de la sociedad para

que se movilizasen en la Década para la acción. A ello, sumó un Llamamiento para la revitalización de los Derechos Humanos, lo cual pone de nuevo de manifiesto la estrecha interrelación y dinámica de refuerzo mutuo entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco Internacional de los Derechos Humanos.

Esta perspectiva conduce al desarrollo de una serie de acuerdos internacionales, tanto en el ámbito de la protección ambiental como de los derechos humanos, cuya vinculación jurídica para los Estados que los han firmado sirve como una herramienta crucial para combatir el carácter voluntario de la Agenda 2030.

En este sentido, España ha suscrito casi todas las convenciones internacionales de derechos humanos, como la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CEDR), o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), entre otras. Igualmente, España es parte del Sistema Europeo de Derechos Humanos, y de sus dos instrumentos principales, el Convenio Europeo de DDHH y la Carta Social Europea (revisada). En el ámbito ambiental, España también es parte de los principales tratados internacionales, como la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático –en la que se insertan los Acuerdos de París de 2015–, el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros. De ello se desprende el compromiso de España con los Derechos Humanos y la sostenibilidad medioambiental a nivel global.

Estos compromisos suscritos deben ser refrendados con la acción y el trabajo de las Administraciones, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, y, por tanto, quedan en el ámbito de la supervisión que los Defensores y las Defensoras del Pueblo pueden y deben llevar a cabo en su cometido institucional y constitucional.

CÓMO CONTRIBUIR DESDE LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DEL PUEBLO

En el contexto descrito anteriormente, se torna relevante la participación activa de los Defensores y las Defensoras del Pueblo, en su rol de instituciones mediadoras, para el seguimiento y supervisión del desarrollo en España de la Agenda 2030, sobre la base de la mencionada correlación que existe entre los derechos humanos reconocidos en los Tratados Internacionales y los ODS.

Se constata que la Agenda 2030 engarza de manera directa e indirecta con la labor de los Defensores del Pueblo. Estos se configuran como una garantía institucional para la protección más efectiva de los derechos constitucionales plasmados en el Título Primero de la Constitución Española de 1978, a cuyo efecto podrán supervisar la actividad de la Administración y la de sus entes y empresas públicas o dependientes.

Los derechos constitucionales conforman un amplio elenco que se corresponde con el conjunto de derechos que se recogen en los Tratados Internacionales y regionales de Derechos Humanos, y el contenido de estos derechos se encuentra nítidamente unido a los ODS.

Esta transversalidad del enfoque de los derechos humanos en los ODS exige que todas las etapas de adaptación e implementación de la Agenda 2030 sean abiertas y transparentes, para que las Defensorías del Pueblo puedan establecer, en sus respectivos ámbitos de actuación, su correspondencia con los derechos humanos y con el respeto del lema general de la Agenda de no dejar a nadie atrás.

En este marco, la labor de las Defensorías del Pueblo en el seguimiento y supervisión de la Agenda 2030 ha sido reconocida por la Resolución 79/177, de 17 de diciembre de 2024, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente, en lo referente al ODS 16 para la consecución de la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Estos esfuerzos se han integrado dentro de las funciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH). En el caso de España, el Defensor del Pueblo, además de Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos constitucionales, es la Institución Nacional de Derechos Humanos, acreditada por Naciones Unidas desde el año 2000 y renovada en sucesivas ocasiones.

La creación y protección de estas instituciones nacionales de derechos humanos son indicativas del compromiso de los Estados con la promoción y protección de los derechos humanos garantizados por los instrumentos internacionales. El Defensor del Pueblo se corresponde directamente con el indicador del ODS 16.a.1: “Existencia de instituciones nacionales de derechos humanos independientes de conformidad con los Principios de París”.

El respeto de los llamados Principios de París confiere a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos competencia y autoridad para investigar situaciones de derechos humanos en el ámbito nacional, para informar sobre las mismas y para dar a conocer los derechos humanos.

En lo que tiene que ver con las Defensorías del Pueblo de las comunidades autónomas, en su carácter de órganos de tutela de los derechos constitucionales (estatutarios), deben velar en el ámbito de sus competencias para que los procesos de adaptación e implementación de la Agenda realizados por las distintas administraciones en sus distintas etapas sean acordes a los derechos constitucionales y humanos que protegen.

Los ODS y las metas previstas en la Agenda 2030 se dirigen a los Estados miembros de la ONU, lo que en el caso de un Estado descentralizado como España se traduce en obligaciones que competen tanto a la Administración central del Estado como a las distintas administraciones territoriales, comunidades autónomas y municipios. El Defensor del Pueblo juega, por tanto, un papel primordial en la supervisión de los ODS, pero también las defensorías autonómicas deben implicarse en esa supervisión por lo que respecta a las competencias de sus respectivas comunidades autónomas y autoridades locales.

En este sentido, para que pueda alcanzarse un desarrollo sostenible nacional que impacte globalmente es preciso que los Gobiernos autonómicos y locales también adapten sus políticas públicas a los ODS y a las metas de desarrollo. En algunos casos como, por ejemplo, en el ODS 11, destinado a “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, resulta imperioso reconocer el papel que los Gobiernos locales y autonómicos están llamados a desempeñar, tanto en el proceso de definición como de implementación de la Agenda.

En este contexto, la labor del Defensor del Pueblo y del resto de Defensorías autonómicas resulta crucial para garantizar una implementación de la Agenda, un cumplimiento de los ODS y una rendición de cuentas coherente. Permite concluir que la naturaleza y la esencia de nuestras instituciones, fijadas en la Constitución, en la Ley Orgánica y en las leyes autonómicas que las regulan, suponen una garantía esencial en la implantación de los ODS.

COOPERACIÓN PARA UN MAYOR ALCANCE

La Agenda, con sus 17 ODS, es universal e insta a todos los países, desarrollados y en desarrollo, a adoptar medidas para garantizar que nadie se quede atrás.

Los Defensores y las Defensoras del Pueblo podrán, en el ámbito de sus competencias, iniciar y proseguir, de oficio o a instancia de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de actos, resoluciones y conductas concretas de las Administraciones públicas que afecten a una persona o grupo de personas y que tenga un impacto en el cumplimiento de los ODS.

Cualquier persona, natural o jurídica, sin restricción alguna, podrá dirigirse a las Defensorías del Pueblo con la petición de su intervención, bien de forma individual, o de manera colaborativa o en alianza con organizaciones sociales.

En este contexto, las instituciones firmantes consideran que la cooperación entre ellas es la mejor manera de lograr objetivos más eficaces y con una mayor eficiencia, de manera que se pueda conseguir un mayor alcance con el trabajo de todas ellas.

COMPROMISOS CON LAS 5 P: PERSONAS, PLANETA, PROSPERIDAD, PAZ Y PARTENARIADO

Conscientes de que contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 y de los ODS requiere de un esfuerzo compartido, los Defensores y las Defensoras del Pueblo que suscriben, a través del presente documento a favor de los ODS de la Agenda 2030, pretenden reforzar la cooperación que realizan en favor del desarrollo sostenible y del respeto de los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

Con ese espíritu y finalidad, en apoyo a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y sobre las cinco áreas en las que esta se asienta (personas, planeta, prosperidad, paz y partenariado), **afirmamos lo que sigue:**

PERSONAS [*integra el ODS 1 (fin de la pobreza), ODS 2 (hambre cero), ODS 3 (salud y bienestar), ODS 4 (educación de calidad) y ODS 5 (igualdad de género)*]

1. Afirmamos la necesidad de contribuir a la lucha contra la pobreza y el hambre y de garantizar la atención prioritaria de los colectivos en riesgo de exclusión, animando al fomento de mecanismos de participación comunitaria donde se fijen las prioridades de los sectores más vulnerables respecto a los ODS, y de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad, así como medidas de igualdad y diversidad.
2. Nos comprometemos a velar por la existencia de una atención sanitaria para todas las edades, por la investigación e innovación en salud, por la protección y promoción de la salud pública, y por el mantenimiento del carácter universal, público y gratuito del sistema sanitario, y su sostenibilidad.
3. Sostenemos que debemos velar por una educación de máxima calidad, inclusiva y equitativa, y oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.
4. Consideramos esencial la defensa desde nuestras instituciones de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, y de la igualdad de trato y de oportunidades, contribuyendo a la eliminación de toda discriminación por razón de sexo. Nos comprometemos a establecer como eje fundamental de nuestras actuaciones la lucha contra la violencia de género.

Nos comprometemos a defender y fomentar los derechos de la infancia y adolescencia, así como de las personas mayores y de las personas con discapacidad.

PLANETA [*integra el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), ODS 12 (producción y consumo responsables), ODS 13 (acción por el clima), ODS 14 (vida submarina) y ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres)*]

5. Sostenemos la necesidad de continuar supervisando que la actuación de las Administraciones públicas no sólo no atente contra la normativa sobre medio ambiente aplicable, sino que, además, avance en la lucha contra el cambio climático.

Consideramos que debemos defender la garantía de acceso a los servicios básicos de toda la ciudadanía, y fortalecer mecanismos de acceso a servicios de interés general en igualdad de oportunidades, superando brechas sociales, económicas y tecnológicas.

PROSPERIDAD [*integra el ODS 7 (energía asequible y no contaminante), ODS 8 (trabajo decente y crecimiento), ODS 9 (industria, innovación e infraestructuras), ODS 10 (reducción de las desigualdades) y ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles)*]

6. Sostenemos necesario continuar promoviendo, en el marco de nuestras competencias, ambientes de trabajo apropiados, evitando prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas, en los que se ofrezcan facilidades para la conciliación entre la vida personal y profesional, y se favorezca su crecimiento y aprendizaje profesional.
7. Creemos que es imprescindible defender el acceso a la vivienda y la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición, y garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad, en particular, mediante la formulación de recomendaciones o sugerencias para la modificación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
8. Nos comprometemos a contribuir a la protección de nuestro patrimonio natural y cultural, y al logro de ciudades y poblaciones inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

PAZ [*integra el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas)*]

9. Creemos que nuestro mandato incluye colaborar con los poderes públicos y demás actores, en relación a la promoción y cumplimiento de los ODS. Consideramos que, si se apreciara de oficio o a instancia de parte

incumplimiento en la implementación de los ODS y sus metas por parte de la Administración pública, deberíamos formular resoluciones para la ejecución de medidas correctoras y fomentar el uso de métodos alternativos o complementarios de resolución de conflictos, como la mediación y la justicia restaurativa. Estos métodos no solo contribuirían al logro de los ODS, sino que también permitirían avanzar hacia una sociedad equitativa y consciente en consonancia con los principios de una buena administración y gestión pública eficiente, basada en la transparencia y participación ciudadana. Todo ello, con el fin de avanzar en la promoción del Estado de Derecho y profundizar en la protección de los derechos fundamentales de las personas.

PARTENARIADO [integra el ODS 17 (alianzas para reforzar los objetivos)]

10. Consideramos que es positivo visibilizar y difundir la Agenda 2030 mediante acciones que promuevan la sensibilización y conocimiento de la misma. En esta línea, pensamos que es relevante compartir esta Declaración con otros actores a través de diferentes medios (las páginas web de las instituciones, las redes sociales, los informes anuales o cualquier otra vía que visibilice este documento). Sostenemos que es necesario generar espacios de oportunidad para aunar fuerzas y ejecutar acciones desde nuestros respectivos ámbitos de actuación y con la participación del tejido asociativo para la consecución conjunta de los 17 ODS y sus metas, avanzando en el objetivo de no dejar a nadie atrás.

FIRMAS

Manuel Lezertua Rodríguez
Ararteko del País Vasco

Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor del Pueblo Andaluz

Patxi Vera Donazar
Defensor del Pueblo de Navarra
Nafarroako Arartekoa

María Dolores Padrón Rodríguez
Diputada del Común de Canarias

Esther Giménez-Salinas i Colomer
Síndica de Greuges de Catalunya